



Resolución Ministerial

N° 198-2015-PCM

Lima, 19 AGO. 2015

Visto: El Oficio N° 053-2014-2015-PRE-CR, de la Presidencia del Congreso de la República, sobre la aprobación de una donación proveniente de la República Popular China;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Donación s/n, de fecha 27 de marzo de 2015, la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú comunica que la Asamblea Popular Nacional de China efectúa una donación de 188 computadoras y 30 televisores a favor del Congreso de la República del Perú;

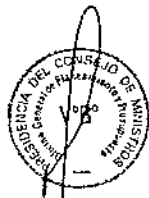
Que, la donación realizada se encuentra consignada en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° BKXH001393; tiene un valor de US\$317,800 (trescientos diecisiete mil ochocientos y 00/100 dólares americanos) y sus especificaciones se encuentran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución N° 035-2014-2015-P-CR, de fecha 23 de abril de 2015, modificada por Resolución N° 050-2014-2015-P-CR, de fecha 21 de julio de 2015, el Congreso de la República acepta la donación realizada a su favor;

Que, el inciso e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5 del Informe N° 069-2015-PCM/OGPP/CI, de fecha 13 de agosto de 2015, elaborado por la Coordinadora de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Aduana Marítima del Callao no ha comunicado el levante de la mercancía;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

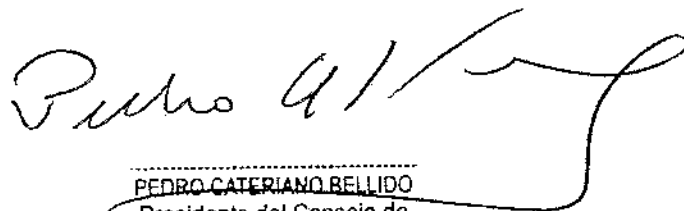
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la Asamblea Popular Nacional de China a favor del Congreso de la República del Perú, consistente en 188 computadoras y 30 televisores, consignada en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° BKXH001393; con un valor de US\$317,800 (trescientos diecisiete mil ochocientos y 00/100 dólares americanos); según detalle que consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

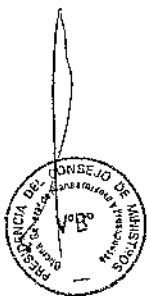
Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; y, al Congreso de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



ANEXO I
LISTA DE BIENES MATERIA DE DONACIÓN

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO USD
1	188	Computadoras integradas	Lenovo Think Centre M9201Z	291,400
2	30	TV LCD	TCL L49E5700A	26,400
TOTAL USD \$				317,800

